

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN ZACATECAS, EL MVZ LUIS GERARDO REYES RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE ZACATECAS”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 16 de mayo del 2013, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Zacatecas celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

#### DECLARACIONES

##### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 16 de mayo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE ZACATECAS”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE ZACATECAS” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Zacatecas.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. José López Portillo #716 Fraccionamiento La Florida C.P. 98618.

##### 2. “EL ESTADO DE ZACATECAS” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 La C. M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas, en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Cerro del Gato Edificio F, Primer Piso, Ciudad Administrativa en la ciudad de Zacatecas, Zac.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2014, "LA CONAFOR" se obliga a destinar una cantidad de hasta \$59,681,518.32 (Cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil quinientos dieciocho pesos 32/100 M.N.) que destinará como se establece en el cuadro siguiente:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1	ESTADO DE ZACATECAS		CONAFOR		TOTALES	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I. Estudios y Proyectos	0.00	0.00	3,840,000.00	0.00	3,840,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades	0.00	0.00	1,863,411.85	0.00	1,863,411.85	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	0.00	0.00	28,291,000.00	0.00	28,291,000.00	0.00
Componente IV. Producción y Productividad	0.00	0.00	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	0.00
Componente V. Pago por servicios ambientales	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	0.00
Componente VI. Cadenas Productivas	0.00	0.00	1,975,000.00	0.00	1,975,000.00	0.00
<b>Total Reglas de Operación 2014</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,269,411.85</b>	<b>0.00</b>	<b>55,269,411.85</b>	<b>0.00</b>

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2013.